



**MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**



**DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL MEDIO ATRATO**

**NIT: 818.000.941-3**

**CÓDIGO DANE: 27425  
CÓDIGO CGN: 212527425**



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
(Ley 819 de 2003)**

**PERIODO 2012 - 2022**

**Alcalde Municipal  
Dr. Wilfrido Córdoba Moya**

**Secretario De Hacienda Municipal  
Dr. Fredy Cuesta Cuesta**

**Medio Atrato, Septiembre 30 DE 2012.**

---

**"UNA ADMINISTRACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"**

Calle principal Beté -Medio Atrato - Chocó  
<http://www.medioatrato-choco.gov.co>



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### TABLA DE CONTENIDO

|  |         |
|--|---------|
| INTRODUCCION   | ( 3-4 ) |
| 1. MARCO LEGAL   | ( 5 )   |
| 1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.  | ( 5 )   |
| 1.2. LEYES.  | ( 6 )   |
| 1.2.1 LEY 358 DE 1997  | ( 6 )   |
| 1.2.2. LEY 617 DE 2000.  | ( 7 )   |
| 1.2.3. LEY 819 DE 2003.  | ( 7 )   |
| 1.2.4. LEY 715 DE 2001.  | ( 8 )   |
| 1.2.5. DECRETO 111 DE 1996. "ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO"       | ( 8-9 ) |
| 1.2.6. DECRETO 115 DE 1996.  | ( 9 )   |
| 2. METODOLOGÍA   | (9-10)  |
| 3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO                                     | ( 10 )  |
| 3.1. PLAN FINANCIERO   | ( 11 )  |
| 3.1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO   | ( 11 )  |
| 3.1.2. INGRESOS DE LA VIGENCIA 2009 A 2011                           | (11-14) |
| 3.1.3. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR | (15-16) |
| 3.1.4. NIVEL DE DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.                         | ( 16 )  |
| 3.1.4.2. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA              | (17-19) |
| 3.1.4.3. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS   | ( 20 )  |
| 3.1.4.3.1. BENEFICIOS TRIBUTARIOS.                                   | ( 21 )  |
| 3.1.5. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES              | (22-23) |
| 4. PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL MARCO FISCAL          | ( 23 )  |
| 4.1. OBJETIVOS   | ( 23 )  |
| 4.2. POLÍTICAS   | (23-24) |
| 4.3. ESTRATEGIAS   | (24-25) |
| 4.4. METAS   | ( 25 )  |
| 4.5. PROYECCIÓN FINANCIERA A 10 AÑOS                                 | ( 26 )  |
| 4.6. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO                                    | ( 26 )  |
| 4.6.1 PROYECCIÓN METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO A 10 AÑOS               | (26-27) |
| 4.7. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS                | ( 25 )  |
| 4.7.1. GESTIÓN DE INGRESOS   | ( 28 )  |
| 4.7.1.1. Acciones directas de cobro                                  | ( 28 )  |
| 4.7.1.2. Proceso de fiscalización                                    | ( 28 )  |
| 4.7.1.3. Proceso de Cobro Coactivo                                   | ( 28 )  |
| 4.7.2. GESTIÓN DE GASTOS   | ( 29 )  |
| 4.7.2.1. Grupo de Presupuesto  | ( 29 )  |
| 4.7.3. GESTIÓN CONTABLE  | ( 29 )  |
| 4.7.3.1. Grupo Financiero y Contable                                 | ( 29 )  |
| 4.7.4. GESTIÓN JURÍDICA  | ( 29 )  |
| 4.7.1.5. Oficina Jurídica  | ( 29 )  |
| 5. RECOMENDACIONES   | ( 30 )  |



**MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**



## **INTRODUCCION**

En este documento el Alcalde Municipal presenta ante la Comisión Económica del Honorable Concejo Municipal del Medio Atrato, el Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento con lo establecido por la Ley 819 de 2003.

Siguiendo con los principios establecidos en la Ley, en el documento se hace un análisis estructural de la evolución, perspectivas y metas de las Finanzas Municipales, en el que se complementan los análisis de los resultados fiscales de Corto plazo con otros elementos de juicio fundamentales para evaluar la Sostenibilidad fiscal.

En este marco se establecen los parámetros Básicos de desempeño del Presupuesto en el largo plazo y se plantean los requerimientos de superávit primarios necesarios para tener una trayectoria de deuda que garantice la solvencia del Municipio del Medio Atrato, se presenta un marco consistente con la capacidad de crecimiento del Presupuesto en el Largo plazo y con las necesidades de inversión que permiten sostener este crecimiento. En el caso de las variables fiscales, se trata de describir las metas necesarias para lograr los objetivos de sostenibilidad de la deuda. En este sentido este marco fiscal no hace referencia particular a las reformas fiscales importantes hacia el mediano plazo, sino que pretende servir como referente al momento de evaluar la consistencia de la política fiscal, coyuntural y estructural, con los requerimientos de mediano plazo.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



Así mismo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo incluye estimaciones del efecto que tienen decisiones y actividades gubernamentales que influyen en la dinámica fiscal y que usualmente no se incluyen dentro de los indicadores tradicionales.

Un elemento adicional que debe ser tenido en cuenta al momento de analizar la situación de las finanzas públicas es el referente a la valoración de las contingencias por eventuales gastos futuros generados por compromisos contraídos por el Municipio del Medio Atrato, derivados de hechos con ocurrencia incierta.

Desarrollar un análisis fiscal amplio y comprensivo es la mayor importancia en las actuales circunstancias en que la política de responsabilidad fiscal implementada por el Gobierno Municipal, en colaboración con el Concejo Municipal comienza a mostrar sus frutos. Este resultado ha fomentado la Inversión y la estabilidad financiera, lo que ha repercutido en la aceleración del crecimiento de los Ingresos que, a su vez, ha consolidado los buenos resultados fiscales.

Sin embargo, como lo bien lo señala el marco conceptual de la Ley 819, el buen desempeño económico y fiscal del pasado reciente no es condición suficiente para garantizar la sostenibilidad fiscal. Para las próximas vigencias fiscales se requiere mantener la política de ajuste gradual de las finanzas Municipales y el esfuerzo en materia de reformas estructurales hasta llegar a niveles de superávit primarios que permitan tener niveles y trayectorias de deuda que faciliten el financiamiento público. .De igual manera es necesario mantener una política prudente en términos de los compromisos fiscales, para que estos no se traduzcan en presiones excesivas sobre el presupuesto en el mediano plazo.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### 1. MARCO LEGAL

Los parámetros y lineamientos de la planificación financiera a nivel territorial está establecida a nivel Constitucional y normas que la reglamentan y se articulan con la finalidad de garantizar un manejo de sostenibilidad económica reflejado en los ingresos y los gastos necesarios para respaldar las funciones, responsabilidad y autonomía asumida y enmarcada en el proceso de descentralización.

#### 1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Los artículos del 300 al 305 relacionados con el régimen departamental con énfasis en la administración de las finanzas del Departamento; el Capítulo III de Régimen Municipal - Artículos 313 funciones de los Concejos Municipales y 315 las atribuciones de los Alcaldes -. Artículos que facultan tanto a las Corporaciones Públicas del orden Departamental y Municipal en la aprobación y control de las políticas, objetivos y metas financieras del respectivo ente territorial y los artículos relacionados con la administración de las finanzas públicas de los dos niveles de la administración pública.

El Título XII de la Constitución Política “Régimen Económico y de la Hacienda Pública” el Capítulo II de los Planes de Desarrollo - como principal instrumento de la planeación de los Entes Territoriales, entre ellas la adopción de un Plan Financiero a cuatro años - y el Capítulo III del Presupuesto. Que regula todo lo relacionado con los ingresos y gastos que



## **MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**

deben recaudar y ordenar el gasto aprobado en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, desde su formulación hasta su ejecución.

### **1.2. LEYES.**

En cumplimiento de las normas Constitucionales expuestas se han expedido las siguientes normas que regulan la planeación, administración y control de las finanzas públicas a nivel Territorial:

#### **1.2.1 LEY 358 DE 1997**

“Por el cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento, como respuesta y control al creciente deuda adquirida por los Departamentos y Municipios durante la segunda mitad de la década de los 90: En respuesta a la crisis financiera de las entidades territoriales se expide la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de pago y generación de ahorro operacional para financiar el pago del servicio de la deuda y por consiguiente calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta norma es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en corto y mediano plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicios de la deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de la misma.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### 1.2.2. LEY 617 DE 2000.

Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objeto principal es el facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento de los departamentos municipios, desde el punto de vista de la Administración Central, Organismos de Control Fiscal y Corporación Pública ( Asambleas y Concejos Municipales ), y permitió el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que según su categoría puede destinar a financiar los gastos corrientes, permitiendo que la entidad genere superávit u ahorro operacional.

### 1.2.3. LEY 819 DE 2003.

Por el cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como instrumento y complementación a las normas anteriormente descritas orientadas al manejo de las finanzas de las Entidades Territoriales y planeación de las mismas a mediano plazo, se expide la Ley 819 de 2003, incorporando elementos de permanente rendición de cuentas, mayor transparencia y estabilidad fiscal y financiera a mediano plazo mediante la definición del Marco Fiscal a Mediano Plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento Territorial tales como los límites para créditos de Tesorería, moras y calificación de riesgo. El resultado de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### 1.2.4. LEY 715 DE 2001.

Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la C.P. (Acto Legislativo No.01 de 2001) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. La Ley 715 reemplaza la (Ley 60 de 1993), como principal norma que regula las competencias, recursos financieros y responsabilidad de la Administración Central - en formulación de las políticas de cada sector y la respectiva financiación -, Departamento coordinación ente la nación y los municipios, complementariedad y subsidiaridad de los servicios que debe prestar los municipios -, y los Municipios como principales actores de la ejecución de las políticas y estrategias sectoriales, funciones, responsabilidad y recursos financieros ( S.G.P. ) Asignada en la norma mencionada.

### 1.2.5. DECRETO 111 DE 1996. “ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO”

Compila las normas en materia de presupuesto como son: Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 125 de 1991 y denominado como Estatuto Orgánico de presupuesto en materia de formulación, presentación, discusión, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto en todos los niveles de la administración pública y manejo de las finanzas del Estado; como complemento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expide el Decreto 568 de 1996 relacionado con la ejecución del presupuesto. En cumplimiento del Decreto 111 de 1996, para los Municipios y Departamentos es obligatorio



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



la adopción de su propios Estatuto de presupuesto tomando como referencia el decreto 111 de 1996 como norma superior en materia de presupuesto público.

### 1.2.6. DECRETO 115 DE 1996.

Este Decreto establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; Sociedades de Economía Mixta; Empresas Sociales del Estado (Hospitales ), normas que se deben aplicar en el manejo financiero de estas empresas.

## 2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio del Medio Atrato, se enmarco en un periodo a diez (10) años comprendido del 2012 al 2022, siguiendo las instrucciones de la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las Entidades Territoriales, igualmente con el apoyo de los funcionarios del área financiera del municipio, se acudió como fuente de información histórica las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los años 2009, 2010 y 2011, la Información tomada de las ejecuciones fue teniendo en cuenta las operaciones efectivas para realizar el análisis del comportamiento anual y promedio de los años mencionados.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



En consecuencia se procedió a analizar las tendencias históricas tanto de ingresos como de egresos, con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales ( ingresos, gastos ), con base en el comportamiento promedio de los ingreso se proyectó un incremento anual promedio del 3% para los ingresos y los gastos, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República, relacionadas con la Inflación, estimadas por este organismo y las transferencias según los lineamientos establecidas en la Ley 1176 de 2007 (Reglamentaria de la Ley 715 en materia del S.G.P).

Para la determinación del Ahorro operacional o superávit, se enmarco en los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, donde los ingresos Corrientes de libre destinación no deben comprometer más del 80% en gastos corrientes ( en razón a que el Municipio de Medio Atrato está ubicado en la categoría sexta)

Finalmente se llegó a la Formulación de conclusiones y recomendaciones.

### 3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### 3.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

#### 3.1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO

El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta elementos importantes como es la estructura fiscal, relacionada con los ingresos y gastos del municipios, el comportamiento del crecimiento de los ingresos corrientes, de capital y el usos de los mismos, el servicio de la deuda pública, el cumplimiento del municipio de las directrices de la Ley 617 de 2000.

#### 3.1.2. INGRESOS DE LA VIGENCIA 2009 A 2011

Para el análisis del comportamiento de los ingresos del municipio durante el periodo del 2009 al 2011 se toma como referencia las ejecuciones de los ingresos desde el punto de vista de las operaciones efectivas al 31 de diciembre de cada vigencia, reportadas en la categoría del FUT establecida en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



| CIFRAS EN MILES  | .2009     |           |        | .2010     |           |       |        | .2011      |           |       |        |
|--|-----------|-----------|--------|-----------|-----------|-------|--------|------------|-----------|-------|--------|
|  | APROBADO  | RECAUDOS  | % Part | APROBADO  | RECAUDOS  | % ▼ ▲ | % Part | APROBADO   | RECAUDOS  | % ▼ ▲ | % Part |
| INGRESOS TOTALES   | 9.908.114 | 8.934.308 | 90%    | 9.752.880 | 8.633.238 | -3%   | 89%    | 12.295.159 | 7.771.364 | -10%  | 63%    |
| INGRESOS CORRIENTES  | 9.908.114 | 8.934.308 | 90%    | 9.752.880 | 8.633.238 | -3%   | 89%    | 12.295.159 | 7.771.364 | -10%  | 63%    |
| TRIBUTARIOS  | 683.221   | 683.221   | 7%     | 671.304   | 671.304   | -2%   | 7%     | 919.883    | 919.883   | 37%   | 7%     |
| ESTAMPILLAS  |           |           |        |           |           |       |        | 184.310    | 184.310   |       | 1%     |
| PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO                 |           |           |        |           |           |       |        | 31.515     | 31.515    |       | 0,3%   |
| PRO CULTURA  |           |           |        |           |           |       |        | 121.279    | 121.279   |       | 1%     |
| PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS   |           |           |        |           |           |       |        | 31.516     | 31.516    |       | 0,3%   |
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO   | 576.519   | 576.519   | 6%     | 583.743   | 583.743   | 1%    | 6%     | 603.430    | 603.430   | 3%    | 5%     |
| COMPENSACIÓN PREDIAL POR RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA ACTUAL                  |           |           |        |           |           |       |        | 603.430    | 603.430   |       | 5%     |
| COMPENSACIÓN PREDIAL POR RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA ANTERIOR                | 576.519   | 576.519   | 6%     | 583.743   | 583.743   | 1%    | 6%     |            |           | -100% |        |
| OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS   | 20.224    | 20.224    | 0,2%   |           |           | -100% |        |            |           |       |        |
| SOBRETASA AMBIENTAL  | 86.478    | 86.478    | 1%     | 87.561    | 87.561    | 1%    | 1%     | 90.000     | 90.000    | 3%    | 1%     |
| SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL  |           |           |        |           |           |       |        | 90.000     | 90.000    |       | 1%     |
| CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS QUE ADOPTEN SOBRETASA) |           |           |        |           |           |       |        | 90.000     | 90.000    |       | 1%     |
| SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES                                       | 86.478    | 86.478    | 1%     | 87.561    | 87.561    | 1%    | 1%     |            |           | -100% |        |
| CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS QUE ADOPTEN SOBRETASA) | 86.478    | 86.478    | 1%     | 87.561    | 87.561    | 1%    | 1%     |            |           | -100% |        |
| AVISOS Y TABLEROS  |           |           |        |           |           |       |        | 42.143     | 42.143    |       | 0,3%   |
| AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL  |           |           |        |           |           |       |        | 42.143     | 42.143    |       | 0,3%   |
| NO TRIBUTARIOS   | 9.224.893 | 8.251.087 | 83%    | 9.081.576 | 7.961.934 | -4%   | 82%    | 11.375.276 | 6.851.481 | -14%  | 56%    |
| TASAS Y DERECHOS   | 117.518   | 117.518   | 1%     | 158.764   | 158.764   | 35%   | 2%     | 154.599    | 154.599   | -3%   | 1%     |
| OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)   | 117.518   | 117.518   | 1%     | 158.764   | 158.764   | 35%   | 2%     | 154.599    | 154.599   | -3%   | 1%     |
| MULTAS Y SANCIONES   | 1.700     | 1.700     | 0,02%  |           |           | -100% |        |            |           |       |        |
| MULTAS DE GOBIERNO   | 1.700     | 1.700     | 0,02%  |           |           | -100% |        |            |           |       |        |
| OTRAS MULTAS DE GOBIERNO   | 1.700     | 1.700     | 0,02%  |           |           | -100% |        |            |           |       |        |
| CONTRIBUCIONES   | 2.001     | 2.001     | 0,02%  |           |           | -100% |        | 26.200     | 26.200    |       | 0,2%   |
| OTRAS CONTRIBUCIONES   | 2.001     | 2.001     | 0,02%  |           |           | -100% |        | 26.200     | 26.200    |       | 0,2%   |



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

|  |           |           |       |           |           |       |       |            |           |      |      |
|--|-----------|-----------|-------|-----------|-----------|-------|-------|------------|-----------|------|------|
| RENTAS CONTRACTUALES   | 6.633     | 6.633     | 0,07% | 6.887     | 6.887     | 4%    | 0,07% | 7.097      | 7.097     | 3%   | 0,1% |
| ARRENDAMIENTOS   | 6.633     | 6.633     | 0,07% | 6.887     | 6.887     | 4%    | 0,07% | 7.097      | 7.097     | 3%   | 0,1% |
| TRASFERENCIAS  | 9.097.041 | 8.123.235 | 82%   | 8.912.858 | 7.793.216 | -4%   | 80%   | 11.186.380 | 6.663.468 | -14% | 54%  |
| TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN  | 1.281.721 | 1.281.721 | 13%   | 1.429.261 | 1.429.261 | 12%   | 15%   | 1.053.550  | 1.053.550 | -26% | 9%   |
| DEL NIVEL NACIONAL   | 1.281.721 | 1.281.721 | 13%   | 1.429.261 | 1.429.261 | 12%   | 15%   | 1.053.550  | 1.053.550 | -26% | 9%   |
| SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6      | 1.281.721 | 1.281.721 | 13%   | 1.429.261 | 1.429.261 | 12%   | 15%   | 1.053.550  | 1.053.550 | -26% | 9%   |
| TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN   | 7.815.320 | 6.841.514 | 69%   | 7.483.597 | 6.363.955 | -7%   | 65%   | 10.132.830 | 5.609.918 | -12% | 46%  |
| DEL NIVEL NACIONAL   | 7.472.945 | 6.499.139 | 66%   | 7.224.217 | 6.154.575 | -5%   | 63%   | 9.124.689  | 4.654.277 | -24% | 38%  |
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES   | 5.150.763 | 5.150.763 | 52%   | 4.941.553 | 3.871.911 | -25%  | 40%   | 4.699.182  | 3.551.015 | -8%  | 29%  |
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN  | 403.014   | 403.014   | 4%    | 392.027   | 392.027   | -3%   | 4%    | 510.170    | 510.170   | 30%  | 4%   |
| S. G. P. EDUCACIÓN -RECURSOS DE CALIDAD  | 403.014   | 403.014   | 4%    | 392.027   | 392.027   | -3%   | 4%    | 510.170    | 510.170   | 30%  | 4%   |
| CALIDAD POR MATRÍCULA  | 370.773   | 370.773   | 4%    | 364.312   | 364.312   | -2%   | 4%    | 453.859    | 453.859   | 25%  | 4%   |
| CALIDAD POR GRATUIDAD  | 32.241    | 32.241    | 0%    | 27.715    | 27.715    | -14%  | 0,28% | 56.311     | 56.311    | 103% | 0,5% |
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-   | 1.263.156 | 1.263.156 | 13%   | 1.335.574 | 265.932   | -79%  | 3%    | 1.440.651  | 278.852   | 5%   | 2%   |
| S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO  | 1.021.209 | 1.021.209 | 10%   | 1.069.642 | -         | -100% |       | 1.161.799  | -         |      |      |
| S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD  | 1.020.081 | 1.020.081 | 10%   | 1.069.577 | -         | -100% |       | 1.161.799  | -         |      |      |
| S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACIÓN COBERTURA   | 1.128     | 1.128     | 0%    | 65        | -         | -100% |       |            |           |      |      |
| S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA   | 241.947   | 241.947   | 2%    | 265.932   | 265.932   | 10%   | 3%    | 278.852    | 278.852   | 5%   | 2%   |
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR  | 73.333    | 73.333    | 1%    | 91.649    | 91.649    | 25%   | 1%    | 75.143     | 75.143    | -18% | 1%   |
| PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO   | 909.855   | 909.855   | 9%    | 1.059.350 | 1.059.350 | 16%   | 11%   | 1.303.459  | 1.317.091 | 24%  | 11%  |
| S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA  | 711.034   | 711.034   | 7%    | 106.527   | 106.527   | -85%  | 1%    |            |           | -    | 100% |
| PRIMERA INFANCIA   | 711.034   | 711.034   | 7%    | 106.527   | 106.527   | -85%  | 1%    |            |           | -    | 100% |
| SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL                             | 1.790.371 | 1.790.371 | 18%   | 1.956.426 | 1.956.426 | 9%    | 20%   | 1.369.759  | 1.369.759 | -30% | 11%  |
| DEPORTE Y RECREACIÓN   | 79.880    | 79.880    | 1%    | 80.887    | 80.887    | 1%    | 1%    | 83.247     | 83.247    | 3%   | 1%   |
| CULTURA  | 59.910    | 59.910    | 1%    | 60.665    | 60.665    | 1%    | 1%    | 62.436     | 62.436    | 3%   | 1%   |
| LIBRE INVERSIÓN MENORES DE 25000 HABITANTES  | 1.067.482 | 1.067.482 | 11%   |           |           | -100% |       |            |           |      |      |
| RESTO LIBRE INVERSIÓN  | 583.099   | 583.099   | 6%    | 1.814.874 | 1.814.874 | 211%  | 19%   | 1.224.076  | 1.224.076 | -33% | 10%  |
| FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-  | 942.932   | 815.990   | 8%    | 948.667   | 948.667   | 16%   | 10%   | 990.078    | -         | -    | 100% |
| EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART.. 60 DE LA LEY 715/2001 | 19.048    | 19.048    | 0%    | 18.564    | 18.564    | -3%   | 0,2%  | 27.211     | 27.211    | 47%  | 0,2% |

"UNA ADMINISTRACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"

Calle principal Beté -Medio Atrato - Chocó

<http://www.medioatrato-choco.gov.co>



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

|   |           |           |     |           |           |       |       |            |           |      |        |
|---|-----------|-----------|-----|-----------|-----------|-------|-------|------------|-----------|------|--------|
| REGALÍAS Y COMPENSACIONES                                   | 18.967    | -         |     |           |           |       |       | 798.169    | 729.029   |      | 6%     |
| REGALÍAS POR ORO, PLATA, PLATINO Y PIEDRAS PRECIOSAS        | 18.967    | -         |     |           |           |       |       | 798.169    | 729.029   |      | 6%     |
| OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN      | 1.341.235 | 513.338   | 5%  | 1.315.433 | 1.315.433 | 156%  | 13%   | 2.610.049  | 347.022   | -74% | 3%     |
| EN OTROS SECTORES   | 1.341.235 | 513.338   | 5%  | 1.315.433 | 1.315.433 | 156%  | 13%   | 2.610.049  | 347.022   | -74% | 3%     |
| DEL NIVEL DEPARTAMENTAL                                     |           |           |     | 50.000    | -         |       |       | 52.500     | -         |      |        |
| OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSIÓN |           |           |     | 50.000    | -         |       |       | 52.500     | -         |      |        |
| TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO 90% PARA INVERSIÓN           | 342.375   | 342.375   | 3%  | 209.380   | 209.380   | -39%  | 2%    | 955.641    | 955.641   | 356% | 8%     |
| EMPRESAS DEL ORDEN NACIONAL                                 |           |           |     | 209.380   | 209.380   |       | 2%    | 955.641    | 955.641   | 356% | 8%     |
| OTROS   | 342.375   | 342.375   | 3%  |           |           | -100% |       |            |           |      |        |
| OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               |           |           |     | 3.067     | 3.067     |       | 0,03% | 1.000      | 117       | -96% | 0,001% |
| OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               |           |           |     | 3.067     | 3.067     |       | 0,03% | 1.000      | 117       | -96% | 0,001% |
| INGRESOS TOTALES  | 9.908.114 | 8.934.308 | 90% | 9.752.880 | 8.633.238 | -3%   | 89%   | 12.295.159 | 7.771.364 | -10% | 63%    |

Tabla 1 Comportamiento de Ingresos del Municipio 2009-2011

### 3.1.3. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR – OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA

“UNA ADMINISTRACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS”

Calle principal Beté -Medio Atrato - Chocó

<http://www.medioatrato-choco.gov.co>



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



(Cifras en miles)

| <b>CUENTA</b>                        | <b>A2011</b>     |
|--------------------------------------|------------------|
| <b>INGRESOS TOTALES</b>              | <b>9.600.902</b> |
| <b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>        | <b>2.161.445</b> |
| 1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS             | 919.882          |
| 1.1.1. PREDIAL                       | 603.430          |
| 1.1.4. OTROS                         | 316.452          |
| 1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS         | 188.013          |
| 1.3. TRANSFERENCIAS                  | 1.053.550        |
| 1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL            | 1.053.550        |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                | <b>1.280.538</b> |
| <b>3. GASTOS CORRIENTES</b>          | <b>688.056</b>   |
| 3.1. FUNCIONAMIENTO                  | 688.056          |
| 3.1.1. SERVICIOS PERSONALES          | 426.623          |
| 3.1.2. GASTOS GENERALES              | 208.219          |
| 3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS        | 53.214           |
| DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3) | 1.473.389        |



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>                    | <b>7.439.457</b> |
| 2.1. REGALIAS                                    | 729.029          |
| 2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)       | 6.710.428        |
| <b>4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>          | <b>592.482</b>   |
| 4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO        | 592.482          |
| <b>DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)</b> | <b>8.320.364</b> |

Tabla 2: Comportamiento de fiscal vigencia anterior

### 3.1.4. NIVEL DE DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

Teniendo en cuenta la información entregada por la Secretaria de Hacienda del Municipio, el saldo de la deuda pública a diciembre 31 de 2012, adquirida en la vigencia fiscal **2005**, corresponde a un valor de \$ 198.276.380, deuda que debió cancelarse totalmente en la vigencia 2010.

| No           | Entidad Bancaria                                 | Valor              | Plazo Meses | Financiación     | DTF   | % |
|--------------|--|--------------------|-------------|------------------|-------|---|
| 1            | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA | 198.276.380        | 60          | Recursos propios | + 4.5 |   |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>198.276.380</b> |             |                  |       |   |

Tabla 3: Resumen Servicio de la deuda Pública del Municipio

Fuente. Secretaria de Hacienda Municipal MEDIO ATRATO.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

### 3.1.4.2. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA Y CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO EN EL PERIODO 2012 AL 2015

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional  $< \text{ó} = 40\%$ ,  
y Saldo deuda / Ingresos Corrientes  $< 80\%$ .

Teniendo presente el saldo de la deuda pública adquirida con el IDEA, el Municipio del Medio Atrato se sitúa en semáforo verde en el periodo comprendido 2012 a 2022, se está a la espera de cancelar este crédito para la solicitud de uno nuevo que apalanque más las inversiones sociales en el municipio.



**MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**  
**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997**



**Cifras en millones**

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>  |             |             |             |             |
|   | 5.126       | 5.279       | 5.436       | 5.598       |
| (+) Ingresos tributarios  | 922         | 949         | 977         | 1.004       |
| (+) Ingresos no tributarios   | 211         | 217         | 223         | 231         |
| (+) Regalías  |             |             |             |             |
| (+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General) | 3.993       | 4.113       | 4.236       | 4.363       |
| (+) Recursos del balance  | -           | -           | -           | -           |
| (+) Rendimientos financieros  | -           | -           | -           | -           |
| (-) Reservas 819/03 vigencia anterior   | -           |             |             |             |
| (-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)                     |             |             |             |             |
| (-) Rentas titularizadas  |             |             |             |             |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>   | 1.808       | 1.862       | 1.917       | 1.975       |
| (+) Gastos de personal  | 597         | 615         | 633         | 652         |
| (+) Gastos generales  | 346         | 356         | 367         | 378         |
| (+) Transferencias  | 283         | 292         | 300         | 309         |
| (+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores                   | 582         | 599         | 617         | 636         |
| (+) Gastos de personal presupuestados como inversión                            |             |             |             |             |
| (-) Indemnizaciones por programas de ajuste                                     |             |             |             |             |
| (-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)                          |             |             |             |             |
| <b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>   | 3.318       | 3.417       | 3.519       | 3.623       |
| <b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>                        | 3,0%        | 3,0%        | 3,0%        | 3,0%        |
| <b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>   | 198         | 198         | 198         | 198         |



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



|   |       |       |       |       |
|---|-------|-------|-------|-------|
| INTERESES DE LA DEUDA   | -     | -     | -     | -     |
| Intereses causados en la vigencia por pagar                               | -     | -     | -     | -     |
| Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora               |       |       |       |       |
| AMORTIZACIONES  | -     | -     | -     | -     |
| SITUACIÓN DEL NUEVO CRÉDITO   |       |       |       |       |
| Valor total del Nuevo Crédito   |       |       |       |       |
| Amortizaciones del nuevo crédito  |       |       |       |       |
| Intereses del nuevo crédito   |       |       |       |       |
| Saldo del nuevo crédito   |       |       |       |       |
| CÁLCULO INDICADORES   |       |       |       |       |
| TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )   | -     | -     | -     | -     |
| SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CRÉDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )                | 272   | 272   | 272   | 272   |
| SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ): I / AO ≤ 40%    | -     | -     | -     | -     |
| SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = ( 9.2 / 1 ): SD / IC ≤ 80% | 5,31  | 5,15  | 5,00  | 4,86  |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)                          | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)                     | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)                                     | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |

Tabla 4: Análisis de la capacidad de Endeudamiento

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio.



**MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**



### **3.1.4.3. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS**

#### **Características del funcionamiento de los principales ingresos**

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanta en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias, Autorizado por el Acuerdo Municipal 060 de 1987 y el Acuerdo 024 de 2006 y 27 de 2007.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### 3.1.4.3.1. BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo. Este impuesto solo se está aplicando a los territorios indígenas, siendo este impuesto cancelado por la Nación. Para fortalecer las finanzas del municipio, se debe extender inicialmente el pago de este tributo a los predios urbano, fomentado la cultura de pago en todos los habitantes de la territorialidad, igualmente, se deben aprobar y hacer efectivo otros impuestos, los cuales harán denotar esfuerzo fiscal por parte de la administración.

#### Propuesta Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial.

| PREDIO                          | FECHA LIMITE DE PAGO / % DESCUENTO |          |          |
|---------------------------------|------------------------------------|----------|----------|
|                                 | FEBRERO 28                         | MARZO 31 | ABRIL 30 |
| RESIDENCIAL                     | 20%                                | 15%      | 5%       |
| PREDIOS DE USO IND. Y COMERCIAL | 15%                                | 10%      | 5%       |
| LOTES URBANOS                   | 15%                                | 10%      | 0%       |
| PREDIO RURAL                    | 20%                                | 15%      | 5%       |

Tabla 5: Estímulo y beneficio tributario pronto pago del Impuesto Predial. Fuente secretaria de Hacienda Municipal de MEDIO ATRATO.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

### 3.1.5. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

#### Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Medio Atrato, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 30 de junio de 2012.

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a junio 30 de 2012, un total de 89 procesos, los cuales no presentan cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 67%.

Los procedimientos aplicados por la Asesoría Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad aumenta paulatinamente, haciendo más fuerte al Municipio de Medio Atrato en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad óptimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo debe tomar, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

La información de pasivos suministrada por la oficina de contabilidad corresponde a:

| PASIVOS EXIGIBLES | PASIVOS CONTINGENTES ESTIMADOS |
|-------------------|--------------------------------|
| \$ 208.880.000    | \$ 43.848.000                  |

Tabla 6: Costos del Pasivo Contingente del Municipio

## 4. PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (2012- 2022)

### 4.1. OBJETIVOS

Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la Sexta Categoría del municipio del MEDIO ATRATO en los términos de la misma Ley.

### 4.2. POLÍTICAS

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel Departamental, respecto al manejo transparente de los recursos.



### **MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**

- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República entre ellas la inflación proyectada y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000 y Ley 358 de 1997 relacionada con el endeudamiento del municipio.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo y solidez económica del municipio.

#### **4.3. ESTRATEGIAS**

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Revisar los acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.



### **MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO**

- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, delineación urbana y valorización enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el EOT.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Realizar e implantar la revisión y actualización del predial unificado.

#### **4.4. METAS**

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

### 4.5. PROYECCIÓN FINANCIERA A 10 AÑOS



Otro instrumento importante que incluye el Marco Fiscal a Mediano Plazo es las metas y estrategias relacionados con la proyección y destinación de los recursos financieros que ingresan al presupuesto del municipio que se deben destinar a la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda pública que haya adquirido la entidad.

### 4.6. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

#### 4.6.1 PROYECCIÓN METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO A 10 AÑOS

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2004–2005-2006-2007- 2008-2009 Y 2010. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.



**MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO  
METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO E INDICADOR SUPERÁVIT PRIMARIO /  
INTERESES 2012 – 2022.**

| SUPERAVIT PRIMARIO                                |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)               |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| SUPERAVIT PRIMARIO                                | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016       | 2017       | 2018       | 2019       | 2020       | 2021       | 2022       |
| INGRESOS CORRIENTES                               | 9.711      | 10.003     | 10.301     | 10.610     | 10.931     | 11.259     | 11.596     | 11.944     | 12.302     | 12.670     | 13.050     |
| RECURSOS DE CAPITAL                               | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                          | 1.808      | 1.862      | 1.917      | 1.975      | 2.036      | 2.098      | 2.159      | 2.223      | 2.290      | 2.358      | 2.429      |
| GASTOS DE INVERSIÓN                               | 7.903      | 8.141      | 8.384      | 8.635      | 8.895      | 9.163      | 9.437      | 9.721      | 10.012     | 10.312     | 10.621     |
| SUPERAVIT PRIMARIO                                | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          |
| INDICADOR (superavit primario / intereses) >= 100 | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      | 100,0      |
|   | SOSTENIBLE |
| Valores de pesos:                                 |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Servicio  | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016       | 2017       | 2018       | 2019       | 2020       | 2021       | 2022       |
| Intereses   | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          |

**Tabla 7: Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2012 – 2022. FUENTE: Balance Financiero – Marco Fiscal de Mediano Plazo MEDIO ATRATO.**

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de MEDIO ATRATO presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO

### 4.7. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

#### 4.7.1. GESTIÓN DE INGRESOS

##### 4.7.1.1. Acciones directas de cobro

- Cobro oportuno del impuesto predial.

##### 4.7.1.2. Proceso de fiscalización

Si bien es cierto que en las operaciones efectivas de caja por las vigencias 2009 a 2011 no se observan recaudos por concepto del impuesto de industria y comercio y sobretasa a la gasolina, en el periodo 2012 y siguientes se estima gestionar recaudos por estos conceptos, basándonos en las siguientes estrategias:

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Agilizar la implementación de procesos administrativos.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Campaña de sensibilización a los poseedores así como a los propietario

##### 4.7.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

#### 4.7.2. GESTIÓN DE GASTOS



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



### 4.7.2.1. Grupo de Presupuesto

- Hacer uso racional del gasto con el objetivo de seguir cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal.

### 4.7.3. GESTIÓN CONTABLE

#### 4.7.3.1. Grupo Financiero y Contable

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

### 4.7.4. GESTIÓN JURÍDICA

#### 4.7.1.5. Oficina Jurídica

- Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Medio Atrato.

## 5. RECOMENDACIONES



## MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO



- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: elaboración del censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Medio Atrato, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

**Fredy Cuesta Cuesta**  
Secretario De Hacienda Municipal

**Wilfrido Córdoba Moya**  
Alcalde Electo Popular